

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.296/15

AYUNTAMIENTO DE CABEZAS DE ALAMBRE

A N U N C I O

SUBASTA. ENAJENACIÓN SOLAR

Aprobado por el Pleno de la Corporación en Sesión Extraordinaria celebrada el día 9 de Julio de 2015, el Pliego de Condiciones Económico Administrativas, que han de servir de base para la enajenación de solar situado en la calle Ermita s/n (parcela nº 2), propiedad de este Ayuntamiento, se hace publico que referido Pliego estará de manifiesto en las oficinas de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a efecto de examen y reclamaciones.

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 122.2 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, se anuncia, simultáneamente, subasta pública, si bien en el supuesto de formularse reclamaciones, esta licitación, sería aplazada hasta nuevo acuerdo.

PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS QUE REGIRÁ LA SUBASTA PÚBLICA PARA LA ENAJENACIÓN DEL SOLAR SITUADO EN LA CALLE ERMITA S/N (PARCELA Nº 2), PROPIEDAD DE ESTE AYUNTAMIENTO:

El presente Pliego de Condiciones Económico Administrativas fue aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión Extraordinaria celebrada el día 9 de Julio de 2015.

1º) OBJETO DEL CONTRATO: Esta Corporación convoca mediante subasta publica, la enajenación del solar situado en la calle Ermita s/n (Parcela nº 2) con una superficie de 374,375 m2 inscrito en el Registro de la Propiedad de Arévalo (Ávila) Tomo 3230, Libro 33, Folio 44, Finca 3194, Inscripción 1ª.

2º) PRECIO DE LICITACIÓN: El solar situado en la calle Ermita s/n a efectos de subasta se fija en 8.985,00 €.

3º) GARANTÍAS: Se fija una garantía definitiva del cuatro por ciento del importe de la adjudicación.

4º) LICITACIONES: Las licitaciones se presentarán en sobre cerrado, siendo entregadas las mismas en la Secretaria de este Ayuntamiento, cualquier día hábil en las horas de oficina y hasta el mismo día de la subasta, antes de las 11,00 horas.

Las licitaciones se ajustarán al siguiente modelo:

Don, con domicilio en
D.N.I. nº expedido el en plena posesión de
su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio o en representación de.....
..... toma parte en la subasta para la enajenación de los so-
lares, a cuyos efectos hace constar:

1º.- Solar situado en la calle Ermita s/n ofrece la cantidad de Euros

A) Bajo su responsabilidad declara no hallarse comprendido en causa de incapacidad e incompatibilidad de las señaladas en el Artículo 49 de la Ley 30/2007, de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público y de estar al corriente con la Hacienda Pública y Seguridad Social así como del Impuesto sobre Actividades Económicas o equivalente.

5º) MESA DE LA SUBASTA: Estará presidida por el Sr. Alcalde o persona en quien delegue, con asistencia de los Concejales y del Secretario que dará fe del acto.

6º) APERTURA DE LICITACIONES: Tendrá lugar el próximo día 6 de Agosto a las 11 horas.

7º) SEGUNDA SUBASTA: En el caso de quedar desierta esta primera subasta se celebrará una segunda subasta, una vez transcurridos siete días naturales de la celebración de la primera y en las mismas condiciones económicas.

8º) ADJUDICACIÓN PROVISIONAL: La adjudicación provisional se efectuará por la Mesa de la Subasta, a favor de la proposición económica mas elevada, siendo rechazadas las ofertas que no cubran el valor de la tasación, ofrezcan duda racional de la persona del licitador, precio ofrecido o compromiso que contraiga.

9º) ADJUDICACIÓN DEFINITIVA: La adjudicación definitiva será efectuada por el Pleno de la Corporación, con sujeción a los plazos señalados y en la forma prevista en la Ley 30/2007, de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público.

Requisitos imprescindibles para poder acceder a la puja en la subasta del solar sito en calle Ermita s/n (Parcela nº 2):

- La persona que quiera pujar en la subasta de dicho solar, deberá obligatoriamente tener una antigüedad de cómo mínimo seis meses empadronado en el Ayuntamiento de Cabezas de Alambre.

- El destino de dicha adquisición será con carácter de primera vivienda; por lo tanto, el uso que otorgue el adquiriente de dicho solar, será la construcción de una vivienda nueva.

10º) DURACIÓN DEL CONTRATO: El Ayuntamiento se compromete a trasladar la propiedad y posesión, mediante otorgamiento de escritura pública ante notario.

11º) GASTOS: El adjudicatario quedará obligado al pago de anuncios y de cuantos otros gastos se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios y de la formalización de

contrato, incluido todo genero de tributos por la transmisión, gastos de notario y Registro de la Propiedad.

12º) FECHA Y FORMA DE PAGO: El adjudicatario viene obligado a ingresar en este Ayuntamiento, el importe del valor de la adjudicación, al día siguiente que se haya notificado la adjudicación definitiva.

13º) LEGALIDAD APLICABLE: El presente contrato de naturaleza administrativa está regulado en primer lugar por el presente Pliego de Condiciones, así como lo dispuesto por la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local R.D.L. 781/86 de 18 de Abril (TRBRL), Ley 30/2007, de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público y Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

En Cabezas de Alambre a 16 de Julio de 2015

El Alcalde, *Jose Antonio Rodríguez Vegas*